

GACETA DEL GOBIERNO.

JUEVES 31 DE AGOSTO DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stockolmo 29 de Julio.

Uno de los grandes objetos que mas han excitado los desvelos del Rey ha sido siempre la institucion de un asilo en que pasasen sus últimos dias los ancianos guerreros. Los Estados generales del reino habian manifestado desde luego la mayor adhesion á las benéficas intenciones de S. M., y solo se trataba de elegir un edificio propio para un establecimiento de esta clase. El Rey, despues de haber examinado detenidamente todos los proyectos que le han sido presentados, acaba de decretar que se reedifique el palacio Real de Svastsjo, distante tres millas de Stockolmo, destinándole para asilo de los inválidos. Este palacio, situado en un pais de agradable aspecto, reúne á otras varias conveniencias la de tener hermosísimos paseos y un jardin de mucha extension, en el cual se halla un roble inmenso, cuya edad se cuenta por siglos: al pie de este respetable hijo de la tierra se advierte un grupo de dos estatuas de inármol de tamaño natural, que representan á Gustavo Adolfo el Grande, discutiendo con Abel Oxenstiern su plan de campaña para la guerra de 30 años. Este monumento es ciertamente el mas adecuado para reanimar á los veteranos suecos, y á los que vayan á visitarlos en su retiro.

DINAMARCA.

Copenhague 30 de Julio.

Escriben de Cristiania que el 16 fueron recibidos allí con toda solemnidad el Rey y el Príncipe Real de Suecia, y que S. M., dos dias despues de su llegada, pasó revista á las tropas acantonadas en aquella ciudad. El encargado de negocios de Inglaterra llegó tambien desde Stockolmo á Cristiania.

AUSTRIA.

Viena 5 de Agosto.

Las listas que circulan en el público hacen subir á 40 los batallones austriacos que estan en marcha para Italia, con un cuerpo correspondiente de caballería. El destino de estas tropas dependerá principalmente (segun se cree) de la respuesta que dé el Emperador de Rusia á las observaciones y proposiciones de nuestra corte, relativas á los sucesos de Nápoles. El correo que las lleva salió de aquí el dia 18 ó 19; y como el Emperador Alejandro ha salido de Petersburgo el 20 á recorrer lo interior de su imperio, es muy probable que la respuesta tarde en llegar de 24 á 30 dias. En el entre tanto las tropas marchan sin detencion, y obrarán defensiva ú ofensivamente, segun resuelva la santa alianza.

ALEMANIA.

Darmstadt 11 de Agosto.

S. A. R. ha hecho presentar á los Estados el siguiente proyecto de ley, relativo á la responsabilidad de los ministros.

„Luis &c.

ART. 1.º „Los ministros, el ministerio y los principales empleados de las administraciones, asi los actuales como los que en adelante lo fueren, cuando se les haga responsables por haber obrado contra las leyes, ó no haber cumplido las promesas hechas á los Estados del gran ducado por

el Soberano, no podrán jamas alegar para justificarse las pretendidas órdenes de este, en atencion á que semejantes órdenes se apoyan precisamente en errores, que dichos empleados debieron haber manifestado.

ART. 2.º „Esta ley debe mirarse como parte integrante de la Constitucion del gran ducado.”

ITALIA.

Nápoles 31 de Julio.

El dia 26 se publicó la siguiente orden:

COMANDANCIA EN JEFE DEL EJERCITO.

Orden del dia. Si el honor y la disciplina son las bases sobre que debe apoyarse un ejército, sea cual fuere la forma del Gobierno en que sirve, es indispensable que posea estas prendas en grado mas eminente un ejército constitucional, pues en él jura el soldado defender sus propios derechos, al mismo tiempo que jura derramar su sangre, cuando sea necesario, en defensa de la Nacion. La gloria militar está ligada esencialmente á la rigurosa observancia de estas máximas. Cuando el soldado se aparta en lo mas mínimo del honor y de la disciplina, arruina la patria misma que está obligado á sostener.

El ejército constitucional napolitano se distingue por estos principios, y con la mas dulce satisfaccion le he alabado, y siempre le alabaré como merece. Pero como nada influye tanto para contener á todos en el cumplimiento de sus deberes como el ejemplo de un rigor inflexible contra los que por desgracia los quebrantan, hago saber al ejército constitucional que el coronel Gaetani se halla arrestado por ocho dias, por haber concedido en 25 de Julio un permiso al capitán Leon, ayudante mayor de las milicias de Avezzano, contraviniendo á la orden de 16 del corriente, núm. 9; y que al mayor de Arellis, arrestado en una fortaleza, se le forma causa, porque su falta de reflexion dió motivo á un escándalo en parage público.

Al mismo tiempo que cuidaré de advertir las acciones distinguidas que manifiesten adhesion al honor y á la exacta disciplina para tomar las correspondientes providencias, no perderé de vista por un momento al militar de mala conducta, y le haré castigar para escarmiento de otros. Nápoles 26 de Julio de 1820. = El general en jefe Guillermo Pepé.

INGLATERRA.

Londres 15 de Agosto.

Hoy se ha reunido la Cámara de los Lores, y esperamos que no se pasará el dia sin que se pida á los ministros de S. M. alguna explicacion sobre su intervencion en los negocios de las potencias del continente. Se habla de ciertas medidas contrarias á la paz y al honor de la Inglaterra, y es muy importante que en un momento de agitacion como el actual no se altere el espíritu publico con voces de nuevos subsidios ó de intervencion en las disputas del continente, que indudablemente nos arrastrarian á una funesta bancarota.

FRANCIA.

Paris 18 de Agosto.

Segun las memorias publicadas en 1818 por el sabio astrónomo F. Bailly, el eclipse solar que se ha de verificar en 7 de Setiembre próximo será el mas completo de cuantos se han visto en nuestro pais desde el año de 1764, y de los que se verán hasta el de 1847. Será anular, es decir, que

todo el disco de la luna se pondrá sobre el disco del sol. En algunas partes de la tierra el sol presentará el aspecto de un anillo puesto al rededor del cuerpo de la luna; y la duración del fenómeno dependerá de la posición del observador. Cuando el centro de la sombra llegare á tocar el disco de la tierra pasará por entre las islas de Shetland y las costas de Noruega; siguiendo el mar del Norte, llegará al continente de Europa entre el Ems y el Weser; aravesará casi en línea recta la Alemania y el Tirol; entrará en el golfo Adriático por entre Venecia y Trieste, y después de haber tocado la punta oriental de Italia, y aproximándose á la Morea, el centro de la sombra pasará directamente por Alejandria de Egipto, y abandonará la tierra en la Arabia cerca del golfo Pérsico. En Alemania se acercará mucho el expresado centro á Munich, y se desviará un poco más de Francfort-sur-le-Mein.

El eclipse no será anular en Berlin, y se duda que lo sea en Linz, en Leipsick, en Zurich y en Roma, por hallarse estas ciudades en las extremidades del limbo: tampoco lo será en Paris; mas no por eso dejará de ser en esta ciudad el mas completo de los que han podido observarse desde 1764. El anillo se verá en algunas partes por espacio de 5 á 6 minutos, siendo el radio solar de $15^{\circ} 54' 8''$, y el de la luna solo de $14^{\circ} 41' 0''$. La duración del eclipse para los habitantes de la tierra será de 5 horas y 17 minutos.

El eclipse de 1748 fue el primero que observó el célebre Lalande, y el que le inspiró la afición á la astronomía.

La apariencia anular del eclipse de 1737 se limitó al territorio de Escocia; los de 1748 y 1764 no pudieron observarse bien á causa del mal tiempo. Dos años há que Mr. Bailly procura excitar la atención de los astrónomos sobre este fenómeno, para que se disponga cada uno á ejecutar sus observaciones.

Parece que la Puerta se ha visto casi obligada á hacer la paz con Ali-Bajá de Janina, porque los regimientos de genizaros que estan en Constantinopla se han negado á tomar parte en la guerra contra aquel; y la razón que daban era que no podían dejar la capital, y no querían se les obligase á combatir contra los fieles creyentes. Iguales ideas se manifestaron entre los marineros cuando se trató de tripular la escuadra, y fue preciso valerse de los criados para completar las tripulaciones.

NOTICIAS DEL REINO.

Arahal 21 de Agosto.

En fines del año de 1812 se fundó en esta villa una sociedad patriótica, compuesta en la mayor parte de artesanos, los cuales tenían sus sesiones en la casa de D. Josef Soriano y Fontiveros, ya difunto, dándose á conocer por su amor á la Constitución, por su patriotismo, por su cordura y por sus sanas y pacíficas ideas.

Restablecido el régimen constitucional, inmediatamente se reinstaló la sociedad patriótica en la casa de D. Félix Blanco de Coca, maestro de primeras letras, siguiendo la misma sensata conducta que había observado en su primer período; y según lo acordado en su primera sesión, celebrada en 14 de Marzo, apenas recibió la agradable noticia de la apertura de las Cortes, y del juramento prestado por S. M. en ellas, manifestó su puro y sincero júbilo con arreglo á sus facultades. Para ello en la puerta de dicha sociedad se presentó un vistoso cuerpo de arquitectura trasparente, de orden dórico, formando un intercolumnio con un arco triunfal adornado con las inscripciones siguientes: en los pedestales se hallaban colocadas las inscripciones de *Viva Quiroga, viva Riego*. En la clave de su arco se leía: *La sociedad celebra las glorias de la patria*. En el friso de su cornisa: *Viva la Nación, la Constitución y el Rey*. En el banquillo superior á la misma: *Viva la religion católica*; y en el cuerpo ático que formaba su remate una dedicatoria: *A la instalacion de las Cortes, y juramento del Rey en 9 de Julio de 1820*: todo orfeado de varios dibujos, y matizado con colores diferentes. Contribuyó á realzar el gusto de estos adornos una brillante iluminación en las noches del 15 y 16 de Julio, solemnizándose en la primera con música y canciones patrióticas, que se entonaron por algunos jóvenes, y en la segunda por medio de la música militar del regimiento caballería de Alcántara, á que asistió un numeroso concurso de ciudadanos de todas clases

y edades, que demostraban su alegría y entusiasmo con repetidos vivas y aclamaciones.

Y deseando la misma sociedad dar mayores pruebas de su patriotismo, se ha encargado gratuitamente de la educación de 12 jóvenes de ambos sexos, y de los mas pobres del pueblo, bajo la dirección del citado D. Félix Blanco y Doña Isabel Gonzalez, maestra aprobada por la sociedad de la ciudad de Sevilla.

Córdoba 22 de Agosto.

El día 2 del corriente celebraron los carabineros con una magnífica función la instalación de las Cortes y el juramento del Rey. Por la mañana hubo misa solemne, para la cual se trajeron músicos de Sevilla, y predicó un excelente sermón el cura de la parroquia de Santiago de esta misma ciudad. En la tarde tuvieron los soldados una comida decente y abundante en la alameda, en donde se situaron dos músicas, una de ellas militar; al son de estas se entonaron himnos y canciones patrióticas, mil veces interrumpidos por los vivas y aclamaciones á la Constitución, al Rey constitucional, á la reunion de los españoles de ambos hemisferios &c.; siendo de notar el júbilo con que los militares de todas clases de este digno cuerpo repelían el eco de tan placenteras voces. Concluida la comida, siguieron las músicas tocando algunas piezas hasta las 11 de la noche, en que empezó el baile; este se prolongó hasta muy tarde, concurrendo la universal alegría á hacer mas vistosa una función, en que han competido la liberalidad y el buen gusto.

Mondoteo 23 de Agosto.

Seguro el ayuntamiento de esta ciudad de que S. M. prestaría el juramento á la Constitución política de la Monarquía, dispuso una iluminación general en la noche del día 9 de Julio en que aquel se verificó; y apenas llegó de oficio la noticia se publicó con toda solemnidad, y los regocijos llegaron hasta el exceso: se proporcionaron fondos para la construcción de la lápida, que se colocó el 25 entre vivas y aclamaciones extraordinarias; y nada es comparable al vivo interés de estos moradores por el restablecimiento de nuestro sagrado Código; ni á la alegría que manifestaron cuando vieron en la lápida constitucional el emblema de sus derechos. Las autoridades, tanto civiles como religiosas, acreditaron decisivamente el tierno afecto que las poseía, siendo escasos todos los colores de la elocuencia y la poesía para dar una idea exacta del triunfo de la Constitución y del Rey constitucional entre los habitantes de este honrado pueblo.

Huelor Santillan (reino de Granada) 23 de Agosto.

Quando llegó aquí el segundo batallón del Inmemorial del Rey, al mando de D. Salvador de Les, notaron algunos sargentos de dicho cuerpo que aun no se había colocado la lápida de la Constitución, y dieron aviso de tan extraña falta á los oficiales. Inmediatamente se reunieron todos, y enviaron una diputación al ayuntamiento y al clero, insinuándoles que lo verificasen sin demora, y manifestasen con esta demostración pública su adhesión á un sistema que tantos beneficios proporciona á los pueblos. Movido el alcalde de tan justas como patrióticas instancias, dispuso sin tardanza que se verificase el acto con toda la solemnidad posible; y reunidos el clero y el ayuntamiento en el alojamiento del comandante con toda la oficialidad del cuerpo, sargentos, cabos y soldados, salieron acompañados de un numeroso pueblo, que llevaba ramos en las manos, y al son de la música marcial, de canciones patrióticas y repetidas aclamaciones, colocaron una lápida provisional en el sitio correspondiente; manifestándose con este motivo con verdadero y puro era el patriotismo que animaba á estos dignos militares.

Madrid 30 de Agosto.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios de la Gobernación de la Península y Ultramar.

CORTES.

Sesion del 30 de Agosto.

Se leyó el acta de la anterior, á que se mandó agregar el voto particular del Sr. Dolarea, contrario á la resolución tomada con la indicación del Sr. Ramirez Cid, sobre *maximum* de magistrados cesantes de los consejos suprimidos.

A la comisión ordinaria de Hacienda se mandó pasar

una exposicion, en que la casa de contratacion y consulado de S. Sebastian se queja de la morosidad del ministro de Hacienda en pasar á las Cortes el expediente promovido sobre libre comercio de tabaco en las provincias vascongadas; otra de D. Pascual Rodriguez y consortes, vecinos de la villa de Bañeza, pidiendo la supresion de los puestos públicos de carne, vino, aceite y jabon; un proyecto de Don Juan Maximino Moreno, alcalde de Belmonte, sobre repartimiento de contribuciones en los pueblos, y otro sobre administracion de rentas decimales; una exposicion sobre la utilidad de la fabrica de armas de Placencia, en Guipúzcoa, y necesidad de proporcionarla fondos, y otra sobre el contrabando, por D. Pedro Segundo Guerrero.

A la de Fuerza armada una exposicion de los capitanes graduados de tenientes coroneles del regimiento fijo de Ceuta sobre la utilidad de este cuerpo, y una memoria sobre organizacion de infanteria ligera y de linea, por un coronel del ejército.

A la de Infracciones dos quejas contra el alcalde de Villafranca de los Caballeros Evaristo Maroto, una de Don Sinfiriano Diaz de Callejo, y otra de Antonio Morcillo.

A la segunda de Legislacion una exposicion de D. Mariano Acosta sobre creacion de unas autoridades intermedias entre los Gefeles políticos y los ayuntamientos.

A la especial respectiva las actas de la junta de gobierno de Navarra, remitidas por el ministerio de la Gobernacion.

A la primera de Legislacion una representacion de Doña María Josefa Perpina, vecina de Granollers, para que se aclaren varios artículos de algunos decretos de las Cortes extraordinarias sobre aprovechamientos de aguas; otra del ayuntamiento de Barcelona sobre abolicion de ciertas prestaciones que se abonan a varias autoridades militares y civiles, y otra de D. Josef Ferrero Sanchez sobre aclaracion del art. 7.º del decreto de 6 de Agosto de 1811, y otros.

A la Eclesiástica una exposicion de D. Miguel María de Acedillo sobre la escandalosa posesion en que está la abadessa de las Huelgas de Búrgos de dar licencias para confesar y predicar.

A la de Comercio una exposicion de los fabricantes de hierro de Guipúzcoa sobre la decadencia de aquellas fabricas.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Fraile, dirigida a que se prohiba el abuso introducido en algunos pueblos de pagar ciertas cantidades á los mozos cuando se casa alguna con foras ero, ó para evitar las cencerradas.

Otra siete de los Sres. diputados de Galicia y Asturias, proponiendo varios medios para fomentar la cria del ganado vacuno, entre ellos la libertad de extraerlo, prohibiendo la introduccion del extranero para el surtido del ejército.

Otra del Sr. Vargas Ponce, que decia: «Pido que las Cortes acuerden que todos los diputados de de la legislatura próxima usen de un vestido decoroso é igual, compuesto de paños nacionales.»

Se leyó por segunda vez la siguiente del Sr. Moreno Guerra: «Pido que la cria de mulas, hijas de yeguas, se fomente en todas las provincias de la Monarquia para el aumento de mula, tan necesarias en los países meridionales, y aun de las yeguas y caballos destruidos por las mismas leyes que trataron de su fomento.» La que se mandó pasar á la comision de Agricultura.

Otra del Sr. Janer, leida por primera vez en 18 de Julio. concebida en estos términos: «Que las Cortes pidan ó inviten á S. M. para que dé el primero el patriótico y poderoso ejemplo de no vestir en adelante sino paños y ropas de nuestra fabrica, ni usar de mas artefactos extrangeros que de los indispensables que no se trabajan en España: que mande observar lo mismo en el palacio y por toda su servidumbre; y que mande tambien que el vesuario del ejército sea en adelante de ropas nacionales. Propongo igualmente que todos los señores diputados se ofrezcan pública y solemnemente á dar igual ejemplo á toda la Nacion, que no podrá menos de seguirle, pues tanto interesa á la industria y prosperidad nacional y á la salud pública, particularmente en las actuales circunstancias.»

Despues de apoyar la proposicion el Sr. Janer entre otras cosas en el ejemplo dado por el Rey de los Países-Bajos, se opuso el Sr. Priego á que se admitiera á discusion por la dificultad de realizarse en el estado actual de nuestras fabricas y disminucion de brazos para ellas; siguieron algunas contestaciones, y por último puesta á votacion por partes,

quedó admitida en el todo, y se mandó pasar á las comisiones de Comercio é Industria.

Se aprobó el dictamen de la comision de Examen de Cuentas y asuntos de diputaciones provinciales, dado en vista del recurso de D. Francisco de Paula Palacios, individuo de la diputacion de Granada, en que pedía se le asignase alguna cantidad durante el tiempo de su encargo para poder vivir en la capital, ó en su defecto se le relevase de aquel. La comision no hallaba motivos para acceder á la primera parte de la peticion, como contraria al art. 330 de la Constitucion, donde se manda que los diputados provinciales tengan lo suficiente para man enerse con decencia; y que si le faltaba este requisito, no debió ser elegido, y debe quedar exonerado del cargo, entrando en su lugar el primer suplente.

Quedaron nombrados para vocales de las juntas de censura de Valencia, Aragon y Córdoba los individuos que proponia la suprema.

Se dió cuenta del dictamen de la comision primera de Legislacion, acerca del reglamento del tribunal especial de Ordenes; cuya discusion quedó señalada para el viernes próximo.

La comision de Hacienda presentó un reglamento para la enagenacion de fincas del Crédito público, formado en vista del que le habia pasado la misma junta nacional de aquel establecimiento, y remitió á las Cortes el ministro de Hacienda en 19 del corriente. La comision, despues de haber examinado aquel reglamento con detencion, y haber visto que faltaban en él muchas cosas interesantes, conociendo al mismo tiempo que seria grande la confusion que podria resultar de adicionarle, y ofrecerle de este modo la deliberacion de las Cortes, creyó mas conducente refundirle en otro, compuesto de 22 artículos.

Comprende el modo de formar las listas de las herencias y posesiones: de anunciar al público su enagenacion: de hacer la subasta: quiénes son los jueces que deben presidirlas: cómo se debe proceder á ellas: qué medios se deben emplear para la tasacion: los créditos con que deberán pagarse: las formalidades del expediente de venta, y el término en que deberá anunciarse de nuevo en caso de no acudir postores.

Se leyó, y se procedió á la discusion de los artículos de este reglamento; y despues de haber dado lugar á ella algunos, se aprobaron todos, excepto dos, á saber: el 10, que se mandó volver á la comision para que con asistencia de los Sres. que habian propuesto algunas adiciones en la discusion, se reformara y presentase de nuevo; y el 17, del cual se aprobó la idea; pero se devolvió á la comision para que lo refundiera segun lo que se habia manifestado en la discusion.

Luego se leyeron y aprobaron varias adiciones, una del Sr. Calderon, que decia: «Los dias para la mejora empezaran á correr desde el en que comente haberse fijado el edicto en la capital del partido.» Otra del Sr. Moscoso al artículo 14: «La liquidacion se hará despues de la subasta, con respecto al valor principal que se haya regulado á la finca en su tasacion;» y finalmente otra de los Señores Ramirez Cid y Diaz del Moral: «Pedimos á las Cortes que toda persona en quien se remate qualquiera finca dé y se le exija la fianza en el acto del remate, segun esta prevenido por las leyes.»

Despues de concluida esta discusion preguntó el Sr. Ramonet, con el diario de Cortes del día 20 en la mano, si la indicacion del Sr. Cortés, que se aprobó aquel día despues de la suya, la destruía en algun modo; pues que observaba no se habian reunido aun las dos comisiones de Milicias y de Fuerza armada: á lo que el Sr. Sanchez Salvador dijo que no era otro el motivo sino el de que teniendo muy adelantados sus trabajos la segunda, resultaria atraso en ellos, y no podria verlos el Congreso tan pronto. El Sr. Lasanta añadió haber sido hecha la indicacion del Sr. Cortés á consecuencia de que se dijo que á la comision de Guerra no se le encargaba nada. El Sr. Cortés creyó no tenia que añadir, habiendo respondido en favor de su proposicion los Sres. Sanchez Salvador y Lasanta, y por fin preguntado de nuevo al Congreso, se mandaron reunir las dos comisiones.

Se concedió la licencia que solicitaba el Sr. Camus y Herrera para acercarse al Gobierno á tratar de asuntos de su provincia; y se levantó la sesion.

Circular del ministerio de Hacienda.

Los señores secretarios de las Cortes me dicen con fecha de 23 del que rige lo que copio:

Las Cortes, habiéndose enterado de la situación lastimosa en que se hallan los hospitales General y de Pasion de esta corte, segun representó la Junta de su direccion, y en vista de las demas noticias é informes remitidos por el Gobierno, han acordado, que siendo justo que dichos hospitales no padezcan menoscabo por los derechos que adeudan en las puertas los géneros de su consumo, y no siendo compatible por otra parte con la Constitucion el privilegio que antes gozaban de franquicia de estos derechos, la Junta de direccion y gobierno, hecha anualmente con la debida economía una exacta regulacion de la cantidad á que podrian ascender estas utilidades, caso de hallarse en vigor aquel privilegio, la presente al Gobierno, el cual queda autorizado para que, por via de donacion ó limosna, ó con cualquier otro título que estime conveniente, compense á estos piadosos establecimientos: que se entreguen inmediatamente por el colector general de Espolios del caudal existente en su tesorería 600 rs. para socorro efectivo y pronto de dichos hospitales: que asimismo se paguen en letras 3500 rs. de los mismos productos de Espolios y sobre deudas atrasadas por una vez, y á buena cuenta de los atrasos que se adeudan á dichos hospitales, por la consignacion de 1500 rs. que les hizo S. M. en 21 de Febrero de 1815, siendo el socorro de los hospitales una de las primeras aplicaciones de estos fondos: que el ayuntamiento de Madrid dé á la mayor brevedad una exacta razon de todas las fundaciones y memorias que hay en esta M. H. villa, así de las que era patrono el Consejo Real, como de las que estan bajo el patronato de otros cuerpos ó personas particulares, del objeto de su fundacion, estado de sus rentas y fondos existentes, para que en vista de todo puedan las Cortes disponer lo que mas convenga al cumplimiento de sus fundadores, y en cuanto ella lo permita atender al socorro perpetuo de estos hospitales y de los demas establecimientos piadosos de esta corte: y últimamente, que por ahora no se consigne cantidad alguna sobre el fondo pío benefical, ni el de Espolios y Vacantes y productos del indulto cuadragesimal á favor de persona alguna particular, ni se distraigan á otros objetos que á los hospitales, hospicios, casas de misericordia, niños expósitos y demas establecimientos de esta clase á que estan destinados estos caudales por los breves de su concesion. Todo lo cual comunicamos á V. E. para que sirviéndose ponerlo en noticia de S. M., tenga á bien disponerlo así; en el concepto de que con esta fecha lo participamos al ministerio de la Gobernacion de la Península para su respectivo cumplimiento."

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Palacio 25 de Agosto de 1820.

Se han recibido periódicos de Nápoles, cuyas noticias alcanzan hasta el 12 de Agosto inclusive. El Gobierno napolitano continuaba en su marcha del nuevo régimen constitucional del modo mas magestuoso, y capaz por un lado de confundir á los que se atrevieran á oponerse á sus benéficas miras, y por otro de inspirar la mayor adhesion á un Gobierno, dedicado sinceramente al bien de la nacion y del trono. Han sido extraordinarios los festejos que en todo el reino de Nápoles se han hecho á la Constitucion, y de todas partes llegan felicitaciones á S. M. por su noble resolucion en haber adoptado el medio de ser feliz, y hacer felices á los pueblos. S. M. se hallaba ya restablecido. El duque de Gallo habia sido nombrado embajador á Viena, y de resultas de la vuelta del príncipe Cariatí se disponia á partir al instante: para la embajada de Lóndres habia sido nombrado el príncipe de Cemitle, y para la de Madrid el actual que está en Paris príncipe de Castelcicala. Se irán publicando varios pormenores de noticias curiosas ó interesantes.

Tesorería general de la Nacion.

Los sugeros que han reclamado en el departamento de los empréstitos nacionales de la tesorería general acciones ó recibos perdidos de dichos empréstitos, acudirán al mis-

mo departamento para enterarles de una Real orden relativa á la habilitacion y liquidacion de los referidos créditos extraviados.

Continuacion de las memorias, proyectos y demas trabajos militares que han llegado á la junta consultiva del ministerio de la Guerra, y que se anuncian al público para justa satisfaccion de sus autores.

Memoria dirigida por el general Freire sobre la constitucion y organizacion del ejército, con observaciones sobre puntos de constitucion militar.

Otra memoria sobre armamento y vestuario, dirigida por el teniente coronel retirado D. Josef Fernandez Manchego.

Resolucion de varios problemas de los circulados por la junta, presentada por una comision de oficiales del primer batallon del regimiento infantería de Sevilla.

Un trabajo igual presentado por el comandante de artillería de la plaza de Santoña D. Hipólito del Corral.

Ideas sobre la administracion de justicia, por D. Ramon Belmonte Carmen, subteniente del regimiento de Murcia.

Memoria sobre la utilidad de los cuerpos de lanceros, dirigida por el teniente retirado D. Antonio Acevedo.

Una disertacion sobre la elaboracion de la pólvora, dirigida por D. Elías Martin Martinez de la Fuente.

Resolucion de varios problemas, dirigida desde Cuenca sin mas firma que la de: *El que quiere lo mejor para su patria.*

Observaciones sobre vestuario, presentadas por D. Domingo Diez y compañía, vecino de esta corte.

Resolucion á los problemas de la junta consultiva, dirigida por D. Joaquin de Castro desde Barcelona.

Un interrogatorio de la junta del primer regimiento de Guardias de infantería sobre su organizacion.

Memoria ó contestacion á los problemas publicados en 23 de Mayo sobre la organizacion del ejército, cuyo autor es el ayudante agregado al provincial de Málaga D. Salvador Guerrero.

Memoria presentada por el comisario de guerra Don Francisco Antonio de Ortega sobre vestuario del ejército.

Otra resolucion de varios problemas de los publicados en 23 de Mayo, por D. Juan Olaglin Brischdale.

Sistema de organizacion de infantería y caballería muy analítico, escrito por D. Joaquin Ortiz de Zárate, coronel de ingenieros.

Proyecto sobre la direccion general de vestuario y montura, remitido desde Valencia, por D. Francisco Aparici.

Contestacion á los problemas publicados en 23 de Mayo, por el coronel del 1.º de voluntarios de Aragon D. Josef de Lagarda.

Ensayo sobre la organizacion reformativa del ejército de tierra, por D. Luis Corsini, alférez del regimiento de caballería de Algarbe. (*Se continuará.*)

ANUNCIOS.

Observaciones del C. Vern... sobre la apología del altar y del trono, que escribió el Ilmo. Sr. D. Fr. Rafael Velez, obispo de Ceuta. Se hallará en Madrid en las librerías de Hurtado y de la viuda de Barco Lopez, y en las de las principales ciudades de las provincias.

Primera lista de las sentencias dadas por la comision de Estado allá en tiempo de antaño contra los liberales. Se publica literalmente; pero adornada del aparato correspondiente á nuestros dias. Dadas á luz el marques del Grillete, conde de la Cadena, historiógrafo de las cárceles públicas, y miembro de la academia libica: dos pliegos. Véndese á 10 cuartos en las librerías de Pérez, Villa, Matute y Minutría.

Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes. Núm. 3.º Contiene observaciones sobre la causa de los diputados Dueñas, Ruiz de Padron, Lopez Cepero y otros. Sobre la contestacion de los jueces á algunas Reales ordenes, y sobre varios hechos y documentos. Se hallará con los anteriores en la librería de Hurtado y en la de Orea.

Poesías patrióticas de D. Manuel Josef Quintana: segunda edicion, corregida y aumentada con las demas composiciones líricas y elegíacas del autor: un tomo en 8.º, impreso con todo gusto y esmero en la imprenta nacional. Se hallará en el despacho de libros de Bailo.